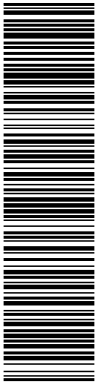


DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliación Prórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 1 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Ampliación Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

C_OVA-cc.Ampliaciónprórrogaservicioayudadomicilio_Expte 27/21

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de la Concejal delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicio Jurídico y Régimen Interior de fecha 3 de diciembre de 2021 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente

Visto el informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría de fecha 30 de noviembre de 2021, que dice literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL NUEVO CONTRATO ACTUALMENTE EN LICITACIÓN.

INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. *En virtud del acuerdo adoptado el 4 de marzo de 2019 por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018 (prorrogados para 2019), se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la L.C.S.P., así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto previsto en el art. 156.de la LCSP.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 2 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



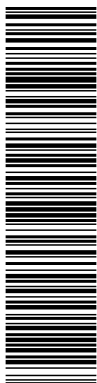
**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

2. *Mediante Acuerdo adoptado el día 29 de abril de 2019 por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018 (prorrogados para 2019), se adjudicó el referido contrato a la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION, SLU, al haber presentado la documentación requerida por el art. 140 de la LCSP en concordancia con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP, al ser la mejor oferta relación calidad precio, que ofrece prestar el servicio por un porcentaje de baja único sobre el precio unitario del 4,75%, lo que supone ofrecer un precio unitario de 17,88 €/hora (Sin IVA) por hora de servicio realizados en día laborable, precio que se incrementará en un 20% para los servicios realizados en festivo. Dicha oferta comprende, además, las siguientes mejoras:*

- *“Oferta de prestación con carácter gratuito de 12 horas semanales, durante la duración del contrato, de otros Servicios no incluidos en el presente pliego, pero complementarios al mismo, prestadas por personal cualificado y en concreto licenciado en psicología o grado en psicología con acreditación para intervención familiar orientados a procurar apoyo en situaciones de riesgo detectadas en el domicilio, actuando como recurso de asistencia para el núcleo familiar y para el equipo profesional, soporte y apoyo a familiares y cuidadores a nivel individual o grupal ante situaciones de crisis, apoyo ante problemas de adaptación o relacionales del usuario con el servicio.*
- *Oferta de prestación con carácter gratuito de 12 horas semanales, durante la duración del contrato, de otros Servicios no incluidos en el presente pliego, pero complementarios al mismo, prestadas por personal cualificado y en concreto terapeuta ocupacionales orientado a procurar a los beneficiarios del servicio y/o sus cuidadores un apoyo en aspectos complementarios de cuidados, capacitación para desempeñar actividades de la vida diaria, formación e información sobre seguridad en el domicilio, etc.*
- *Oferta de presentación y ejecución con carácter gratuito de un proyecto de ocio grupal, a supervisar por los técnicos municipales, como complemento a la acción individual de acompañamiento recogido como obligatorio y como prevención de situaciones de soledad y aislamiento y favorecer las relaciones entre iguales.*
- *Ofrecimiento de organización de una Jornada/ Encuentro informativo por la duración del contrato, con carácter gratuito para el Ayuntamiento: organización y desarrollo conforme a las indicaciones recibidas de la Concejalía de Bienestar Social, Salud y Familia*

DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 3 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46

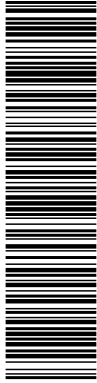


**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

- *Ofrecimiento con carácter gratuito de estancias temporales de carácter residencial, hasta un máximo de 120 días. La estancia contemplará los servicios incluidos como básicos y obligatorios en los Centros Residenciales.*
- *Proyecto de un plan de formación continua de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del Contrato, relacionado con las tareas a realizar. Incluirá temas a nivel instrumental (movilizaciones, manejo de ayudas técnicas), de trato humano y manejo de emociones entre otros comprometiéndose a 8 cursos de más de 10 horas*
- *Ofrecimiento con carácter gratuito de poner a disposición del Ayuntamiento una aplicación informática multicapa que sea accesible mediante navegador para la gestión de dicho servicio.*
- *Limpiezas de choque.- Prestación con carácter gratuito de limpiezas de choque, realizadas por una empresa cualificada y con productos de limpieza específicos proporcionado por la empresa, en los domicilios de los usuarios, según las instrucciones de los técnicos municipales comprometiéndose a 50 horas gratuitas anuales.*
- *Mejoras salariales que comprende:*
 1. *En trabajadores con jornada partida, incremento de un 10% sobre las retribuciones correspondientes a las horas realizadas a partir de las 20:00 horas*
 2. *Ofrecimiento de un complemento adicional al “plus de festivos” del convenio de aplicación por domingo o día festivo de trabajo, por importe de 8€ para las jornadas iguales o superiores a 4 horas y de 3€ en jornadas inferiores a 3 horas.*
 3. *Por la consideración como horas festivas, a efectos de salario, las realizadas a partir de las 15:00 horas de los sábados*
- *Ofrecimiento de habilitación en el Municipio de un espacio de trabajo de la empresa adjudicataria con el objetivo de :*
 - o *Facilitar la relación y coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.*
 - o *Favorecer la comunicación de los auxiliares de atención directa a los usuarios con los responsables de la coordinación del Servicio.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliación Prórrogas serv y uddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 4 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

- *Procurar para los trabajadores con jornada partida, espacios de descanso en el periodo intermedio entre sus horas de trabajo de mañana y de tarde*

3. *Con fecha 3 de junio de 2019 se formaliza el CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA QUE SE TRAMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, con la empresa adjudicataria PEOPLE PLUS INNOVACION, S.L.U (CIF B64907975).actuando como representante Don Ignacio Casamada Lasús (DNI: 37232947H).*
4. *Por Decreto de Alcaldía nº 0785/2020 de 18 de febrero de 2020 se resuelve la aprobación del inicio del expediente para la imposición de una penalidad de 7.090,15 € al adjudicatario del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U.*
5. *Por Decreto de Alcaldía nº 2349/2021 de fecha 2 de junio de 2021, se resuelve avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local a los solos efectos de aprobar la prórroga, y aprobar la prórroga del contrato de servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Majadahonda con la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION, SLU., hasta la formalización del nuevo contrato cuya licitación está iniciada y, como máximo, por un periodo de seis meses, es decir desde el 4 de junio de 2021 al 3 de diciembre de 2021, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*
6. *Consta en el expediente informe de la Directora Técnica de los Servicios Sociales de 3 de noviembre de 2021, con el siguiente literal:*

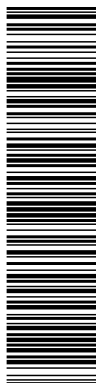
“Informe Técnico

El Contrato de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, finalizó el pasado 3 de junio.

El apartado 8 del cuadro resumen del PCAP del expediente 2/2019, consta que, en caso de prórroga, su duración será de 2 años.

Con antelación a la fecha de su fin, se propuso e inició por parte del Servicio Responsable la formalización de una prórroga por seis meses, considerando inicialmente tiempo suficiente para una licitación y formalización de una prórroga por seis meses, considerando inicialmente tiempo suficiente para una licitación y formalización de un nuevo contrato, dado que no existía conformidad con la ejecución del mismo por dicha empresa, motivo por el cual se inició expediente para la imposición de penalidades abierto por Decreto de Alcaldía 0785/2020 de 18 de febrero de 2020 que resuelve la aprobación del inicio del expediente para la imposición de una penalidad e 7.090,15, en proceso.

Durante este periodo no ha sido posible formalizar un nuevo contrato, finalizando la prórroga el próximo 3 de diciembre de 2021 , sin que se haya resuelto la licitación del



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

nuevo contrato, actualmente en proceso, motivo por el cual, se propone la ampliación de la prórroga vigente hasta la formalización del nuevo contrato. El plazo de presentación de plicas para el nuevo contrato finaliza el viernes 5 de noviembre.

El Servicio de Ayuda a Domicilio implica una acción interdisciplinar con el fin de procurar una atención global e integral indispensable para los usuarios y/o familias.

Consultado con la actual empresa adjudicataria del contrato sobre la ampliación de la prórroga del mismo, esta manifiesta en documento, su aceptación de continuar con la relación contractual únicamente hasta el 31 de enero de 2022, fecha que consideran, sin incidentes, más que suficiente para la formalización del nuevo contrato.

Existe como puede comprobarse en la carta de aceptación, más allá del contenido totalmente discutible, una discrepancia entre el plazo propuesto y aceptado por la empresa.

Así pues, una vez que desde el Servicio se valora y considera la necesidad de prorrogar el contrato hasta la formalización del nuevo contrato y una vez revisada la documentación requerida y comprobados que los Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria son correctos, que las pólizas de seguros presentadas reúnen los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, este servicio solicita la ampliación de la prórroga hasta la resolución del nuevo "Contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio" desde el vencimiento de la prórroga inicial (3 de diciembre de 2021) y hasta la resolución de la licitación en proceso, no superando en ningún caso la vigencia total del contrato, incluida la prórroga y su ampliación (3 de junio de 2022).

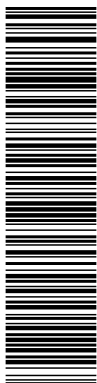
El importe del contrato será de 174.861.-€ (excluido IVA) y de 181.855,44.-€ (IVA incluido). El crédito se encuentra retenido en la siguiente operación:

- *Rc: 920219000262 por importe 181.855,44.-€"*
- 7. *Mediante moción de la Concejal de Concejal de Bienestar Social y Mayores del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 3 de noviembre de 2021 se insta a la tramitación del expediente para la ampliación del plazo de prórroga del contrato de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.*
- 8. *Consta un segundo informe emitido por la Directora Técnica de los Servicios Sociales en fecha 8 de noviembre de 2021, con el siguiente literal:*

"Informe Técnico

El Contrato de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, finalizó el pasado 3 de junio.

DOCUMENTO DA- Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 6 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

El apartado 8 del cuadro resumen del PCAP del expediente 2/2019, consta que, en caso de prórroga, su duración será de 2 años.

Con antelación a la fecha de su fin, se propuso e inició por parte del Servicio Responsable la formalización de una prórroga por seis meses, considerando inicialmente tiempo suficiente para una licitación y formalización de un nuevo contrato y al no tener intención de prorrogar la relación contractual con la actual adjudicataria, más allá del tiempo indispensable para la formalización del nuevo contrato, dado que no existía conformidad con la ejecución del mismo por dicha empresa, motivo por el cual se inició expediente de penalidades abierto por Decreto de Alcaldía nº 0785/2020 de 18 de febrero de 2020 que resuelve la aprobación del inicio del expediente para la imposición de una penalidad de 7.090,15 €, en proceso.

Durante este periodo no ha sido posible formalizar un nuevo contrato, finalizando la prórroga el próximo 3 de diciembre de 2021, sin que se haya resuelto la licitación del nuevo contrato, actualmente en proceso, motivo por el cual, se propone la ampliación de la prórroga vigente hasta la formalización del nuevo contrato. El plazo de presentación de plicas para el nuevo contrato finaliza el viernes 5 de noviembre.

El Servicio de Ayuda a Domicilio implica una acción interdisciplinar con el fin de procurar una atención global e integral indispensable para los usuarios y/o familias.

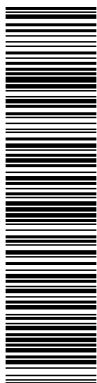
Consultado con la actual empresa adjudicataria del contrato sobre la ampliación de la prórroga del mismo, esta manifiesta en documento, su aceptación de continuar con la relación contractual únicamente hasta el 31 de enero de 2022, fecha que consideran, sin incidentes, más que suficiente para la formalización del nuevo contrato.

Existe como puede comprobarse en la carta de aceptación, más allá del contenido totalmente discutible, una discrepancia entre el plazo propuesto y aceptado por la empresa. Dadas las condiciones en las que se efectuó la prórroga y la imposibilidad de obligar al contratista a un plazo mayor de ampliación de prórroga, el Servicio una vez revisada la documentación requerida y comprobados que los Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria son correctos, que las pólizas de seguros presentadas reúnen los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, este servicio solicita la ampliación de la prórroga desde el plazo del vencimiento de la inicial (3 de diciembre de 2021) y hasta el 31 de enero de 2022.

El importe del contrato será de 174.861.-€ (excluido IVA) y de 181.855,44.-€ (IVA incluido). El crédito se encuentra retenido en la siguiente operación:

- Rc-920219000262 por importe 181.855,44.-€”

DOCUMENTO DA- Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 7 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

9. *Consta un tercer informe emitido por la Directora Técnica de los Servicios Sociales en fecha 10 de noviembre de 2021, con el siguiente literal:*

“Informe Técnico

El Contrato de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, finalizó el pasado 3 de junio.

El apartado 8 del cuadro resumen del PCAP del expediente 2/2019, consta que, en caso de prórroga, su duración será de 2 años.

Con antelación a la fecha de su fin, se propuso e inició por parte del Servicio Responsable la formalización de una prórroga por seis meses, considerando inicialmente tiempo suficiente para una licitación y formalización de un nuevo contrato y al no tener intención de prorrogar la relación contractual con la actual adjudicataria , más allá del tiempo indispensable para la formalización del nuevo contrato , dado que no existía conformidad con la ejecución del mismo por dicha empresa , motivo por el cual se inició expediente de penalidades abierto por Decreto de Alcaldía nº 0785/2020 de 18 de febrero de 2020 que resuelve la aprobación del inicio del expediente para la imposición de una penalidad de 7.090,15 € , en proceso.

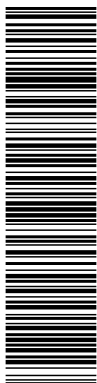
Durante este periodo no ha sido posible formalizar un nuevo contrato, finalizando la prórroga el próximo 3 de diciembre de 2021, sin que se haya resuelto la licitación del nuevo contrato, actualmente en proceso, motivo por el cual, se propone la ampliación de la prórroga vigente hasta la formalización del nuevo contrato. El plazo de presentación de plicas para el nuevo contrato finaliza el viernes 5 de noviembre.

El Servicio de Ayuda a Domicilio implica una acción interdisciplinar con el fin de procurar una atención global e integral indispensable para los usuarios y/o familias.

Consultado con la actual empresa adjudicataria del contrato sobre la ampliación de la prórroga del mismo, esta manifiesta en documento, su aceptación de continuar con la relación contractual únicamente hasta el 31 de enero de 2022, fecha que consideran, sin incidentes, más que suficiente para la formalización del nuevo contrato.

Existe como puede comprobarse en la carta de aceptación, más allá del contenido totalmente discutible, una discrepancia entre el plazo propuesto y aceptado por la empresa. Dadas las condiciones en las que se efectuó la prórroga y la imposibilidad de obligar al contratista a un plazo mayor de ampliación de prórroga, el Servicio una vez revisada la documentación requerida y comprobados que los Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria son correctos, que las pólizas de seguros presentadas reúnen los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, este

DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 8 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

servicio solicita la ampliación de la prórroga desde el plazo del vencimiento de la inicial (3 de diciembre de 2021) y hasta el 31 de enero de 2022.

El importe del contrato será de 58.287.-€ (excluido IVA) y de 60.618,48 (IVA incluido). El crédito se encuentra retenido en la siguiente operación:

- *AD-920219000265 por importe 60.618,48.-€*

10. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- *Escrito del contratista a la prórroga del contrato de fecha 20 de octubre de 2021, suscrito por D. Ignacio Casmada Bragulat con el siguiente literal:*

“Desde PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U. empresa adjudicataria del contrato de “SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA”, expediente 2/2019, nos dirigimos a ustedes con motivo de su notificación de fecha 4 de octubre de 2021, en la que requieren aportemos cierta documentación necesaria para tramitar la ampliación de la actual prórroga contractual.

Como ya hemos manifestado en numerosas ocasiones, no existe voluntad por parte de esta Adjudicataria en prorrogar un contrato que ha experimentado numerosas dificultades durante su ejecución y que, además, se encuentra altamente desequilibrado. Sin embargo, habiendo incumplido ustedes su promesa de adjudicar un nuevo contrato para la prestación del servicio en el plazo de 6 meses, plazo máximo por el que se impuso la actual prórroga, nos vemos en la obligación de continuar prestando el servicio en aras del bien común y el de las personas usuarias.

Esta decisión, que incidimos ha sido tomado única y exclusivamente en aras de bien común y la continuidad del servicio, no supone en ningún caso nuestra conformidad con la prórroga impuesta, ni mucho menos con los precios de facturación de la misma, que ya hemos argumentado en varias ocasiones, se encuentran por debajo del coste real de ejecución del servicio.

Esta Compañía continuará prestando el servicio en las actuales condiciones como máximo hasta el próximo 31 de enero de 2022. Considerándose el plazo hasta dicha fecha suficientemente, se advierte de que el caso de no encontrarse formalizado el nuevo contrato en dicha fecha, se requerirá una revisión de precios con carácter previo a la imposición de una nueva prórroga.

En virtud de lo anteriormente expuesto, le comunicamos la decisión de esta Adjudicataria de continuar ejecutando el contrato por el tiempo imprescindible hasta la formalización de un nuevo contrato, y como máximo hasta el 31 de enero de 2022, rogando procedan a agilizar los trámites de la nueva licitación con el fin de no superar dicha fecha”.



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

- *Declaración de D. Ignacio Bragulat con DNI 43697687X por el que declara la vigencia de los poderes de representación de la adjudicataria PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U. con CIF: B64907975.*

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda.*

- *Certificado de seguro: Consta Declaración Responsable de D. Ignacio Casmada Bragulat, según la cual la Póliza de la compañía PLUS ULTRA a favor de OPTIMA FACILITY con número BGDM022902 (coincidente en número con la presentada en su día para la prórroga del contrato que ahora se quiere ampliar) incluye a la contratista PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U., como empresa del grupo; asimismo, declara bajo su responsabilidad que el servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Majadahonda se encuentra asegurada bajo la póliza señalada.*

Consta también en el expediente documento aportado de la contratista en el que se compromete a renovar para el año 2022 de la póliza de Responsabilidad civil contratada con la entidad aseguradora Plus Ultra con número de referencia BGDM022902.

- *Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto (AD), con cargo a la partida 004 2311 22717 del presupuesto de ejercicios futuros con cargo al presupuesto de 2022 con número de apunte previo 920219000265, por importe de 60.618,48 € y fecha 08 de noviembre de 2021.*

11. *Con fecha 18 de noviembre de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría, en los términos previstos en la Instrucción de 02/2019 de la Secretaría General de fecha 7 de octubre de 2019.*

12. *Con fecha 22 de noviembre de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe de la Secretaria General en el que manifiesta su disconformidad por considerar insuficientes los informes obrantes en el expediente.*

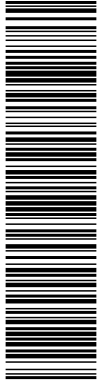
13. *Con fecha 22 de noviembre de 2021 ha sido solicitada aclaración al Servicio promotor de la ampliación de la prórroga en los términos del Informe de la Secretaria General, incorporándose con fecha 29 de noviembre informe técnico complementario de la Directora de los Servicios Sociales del siguiente literal:*

“Informe Técnico Complementario

En Respuesta al Informe emitido por la Secretaria General de fecha 22 de noviembre y si bien señala que el mismo resulta preceptivo y no vinculante, en base a su contenido, del



DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 10 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

que se desprende pudiera este servicio estar incurriendo en alguna falta o dejación, no justificando suficientemente la propuesta de ampliación de prórroga señalar que:

Como se ha manifestado en informes anteriores de trámite de la prórroga, este Servicio inició la tramitación de un nuevo contrato con la intención de no prorrogar más allá de lo estrictamente imprescindible la relación contractual con la actual adjudicataria al no existir satisfacción en la ejecución del mismo. Motivo por el cual se inició el expediente sancionador, expediente que reiteramos, no hay intención alguna de suspender.

Si bien se puede entender que pueda parecer incongruente proponer una prórroga con un contratista con un expediente de penalidades abierto, recodar que a juicio de este servicio, debe primar en todo caso el interés público y en concreto en el expediente que nos ocupa, la atención a los usuarios del mismo. Este Servicio resulta indispensable para más de 100 usuarios y sus familias, tanto, para su atención personal, apoyo en el aseo, evitar riesgos de caídas en el domicilio al realizar aquellas tareas de carácter doméstico que suponen un riesgo para los mayores o personas con discapacidad, para el apoyo de las familias en el cuidado de sus menores y personas mayores.

Los Técnicos que tenemos la responsabilidad directa de la gestión de los Servicios, enfrentamos día a día las dificultades de la relación con las empresas que, como tales tratan de sacar los beneficios esperados más allá de lo ofertado y contratado. Conjugando estos aspectos con la complejidad del resto de programas y actuaciones así como las incidencias sobrevenidas como administración, condicionan y alteran las previsiones en los plazos propuestos inicialmente, convirtiendo lo definitivo en provisional.

En relación a las condiciones en las que deberá formalizarse la prórroga, destacar que en la carta que se envía al contratista al inicio del expediente, se señala la documentación a presentar y entre esta:

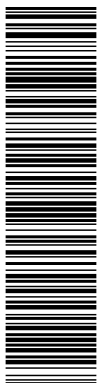
“Carta de conformidad de prórroga en las mismas condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato...”

Por su parte, el contratista, en su carta de aceptación, cuyo contenido como ya se ha referido, es más que discutible recoge que: “Esta Compañía continuará prestando el servicio en las actuales condiciones como máximo hasta el próximo 31 de enero de 2022...” advirtiendo que será a partir de esa fecha y en caso de obligarles a una nueva prórroga, en la que se requeriría una revisión de precios, rogando se agilicen los trámites de la nueva licitación con el fin de no superar dicha fecha.

14. Con fecha 29 de noviembre de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico complementario emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría, en los términos previstos en la Instrucción de 02/2019 de la Secretaría General de fecha 7 de octubre de 2019.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2005047.076Q4-FXIU9-L3HBS 9AEE0055C38B16D1A7A17FAE4B579AB12D9FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 11 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

15. En fecha 29 de noviembre de 2021, ha sido solicitado nuevamente Informe Jurídico de Conformidad a la Secretaria General del Ayuntamiento que se incorpora con fecha 30 de noviembre de 2021 que dice literalmente:

*“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
Visto el informe jurídico complementario de 29 de noviembre de 2021 emitido en relación a una solicitud de nueva prórroga del SAD, del Servicio de Contratación, se considera completo y suficiente en relación a diversas cuestiones jurídicas suscitadas y puestas de manifiesto en informe jurídico anterior emitido por la funcionaria que suscribe.*

En relación al informe técnico complementario de fecha 29 de noviembre, elude las cuestiones planteadas, que, como responsable, debería tratar, así como resolver la situación del expediente de penalidades, de su responsabilidad, respecto del cual no plantea nada sobre la caducidad, es más, manifiesta que este expediente iniciado el 18 de febrero de 2020, no se va a suspender.

El presente informe se emite con carácter de complementario al emitido con fecha 22 de noviembre de 2021.”

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

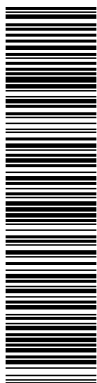
FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. *El presente contrato se adjudicó el 29 de abril de 2019, siendo por tanto de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE, de 26 de febrero de 2014.*
- II. *Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado”.*

El órgano competente para aprobar la presente prórroga será el mismo órgano que adjudicó el contrato, sin perjuicio de lo establecido por la legislación y régimen de delegaciones actualmente en vigor.

- III. *El artículo 29.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 12 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

IV. De acuerdo con el artículo 29.4 de la LCSP “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

El apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas establece “que Conforme el Informe Propuesta emitido el plazo de ejecución del contrato será de 2 años computados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato”. Asimismo, en ese mismo apartado 8 del cuadro resumen del PCAP se establece la posibilidad de prórroga en cuyo caso, esta será de dos años. A pesar de que la prórroga propuesta desde el servicio, así como la ampliación planteada no está prevista con tal duración en el PCAP, sí consta en los informes técnicos la justificación de la ampliación propuesta y la aceptación del contratista de prestar el servicio hasta el 31 de enero de 2022, siendo además la duración total de la prórroga posible dentro de la duración total legalmente prevista así como dentro de la duración total del contrato recogida en el PCAP, por lo que no se puede concluir que sea jurídicamente inadmisibles la extensión prevista en idénticas condiciones a las estipuladas originariamente.

Dado que consta un expediente de imposición de penalidades iniciado por Decreto de Alcaldía nº 0785/2020 de 18 de febrero de 2020, procedería decretar la caducidad del expediente con los efectos jurídicos que enmarca el artículo 95 LPAC.

La ampliación de la prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.

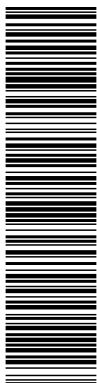
Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **procede ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** órgano competente por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la ampliación del plazo de la prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Majadahonda hasta el 31 de enero de 2022, con la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION, SLU en idénticas condiciones contractuales según formalización en documento administrativo de fecha 3 de junio de 2019.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”.

DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 13 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2021 se incorpora al expediente informe de Intervención en el que se fiscaliza de manera FAVORABLE con observaciones no suspensivas, con el siguiente contenido:

“...Como ya se ponía de manifiesto por esta Intervención en el informe de la prórroga anterior se observa cierta incoherencia en la tramitación de una nueva prórroga de un contrato que tiene iniciado un procedimiento de imposición de penalidades por ejecución defectuosa poniéndose de manifiesto que el servicio contratado no se está prestando conforme al pliego regulador.

En el informe de la Directora de Servicios Sociales la necesidad de la ampliación de la prórroga se justifica en la imposibilidad de haber resuelto la licitación del nuevo contrato, actualmente en proceso.

Desde esta Intervención se recuerda el importantísimo art. 28 de la LCSP, relativo a la “necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, que determina en su apartado 4º la obligatoriedad de que las entidades del sector público programen la actividad de contratación pública evitando de esta forma situaciones como la que se ha producido en este caso...”

Visto el informe propuesta de resolución de la Concejal Delegada De Bienestar Social, Mayores, Servicio Jurídico y Régimen Interior de fecha 1 de diciembre de 2021.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 5239/2021, de 2 de diciembre de 2021 en el que se incurre en un error.

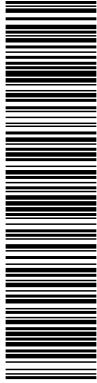
Visto el informe propuesta de corrección de error del decreto de Alcaldía nº 5239/2021, de 3 de diciembre de 2021 que dice literalmente:

“INFORME PROPUESTA

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 5239/2021, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021, AL ADVERTIRSE ERROR MATERIAL EN LA DURACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA QUE SE PRETENDE APROBAR.

Visto el Decreto del Alcaldía nº 5239/2021, de 2 de diciembre, se advierte error material al no haberse incluido en la parte dispositiva la fecha de finalización de la ampliación de la prórroga pretendida, dato necesario para poder desplegar los efectos pretendidos al dictar dicha Resolución. Conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a

DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 14 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procede la rectificación de dicho decreto incluyendo en su parte dispositiva que se aprueba la ampliación del plazo de la prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2022, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente, según formalización en documento administrativo de fecha 3 de junio de 2019.

Consta que la competencia para aprobar la prórroga se encuentra delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª 1. de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales. A la vista de que el contrato finaliza hoy, no hay posibilidad de incluir el asunto en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, que se celebrará con posterioridad a esta fecha.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Con la finalidad de cumplir con la normativa vigente y llevar a cabo, con la mayor eficacia posible, la gestión del servicio objeto del contrato de referencia, mediante la prórroga del mismo dentro del plazo legalmente previsto, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 10 de la Ley 40/2015; SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

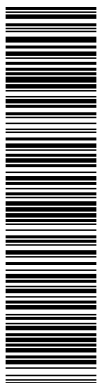
1. *Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local a los solos efectos de corrección del error material detectado.*
2. *Dejar sin efecto el Decreto nº. 5239/2021, de 2 de diciembre, al adolecer de error material por no haberse incluido en la parte dispositiva que se aprueba la ampliación del plazo de la prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2022, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente, según formalización en documento administrativo de fecha 3 de junio de 2019.*
3. *Dictar nueva Resolución en los términos propuestos por la Concejala DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, SERVICIO JURÍDICO Y RÉGIMEN INTERIOR.*

No obstante, el ALCALDE con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

Consta que la competencia para aprobar la prórroga se encuentra delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª 1. de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales. A la vista de que el contrato finaliza hoy, no hay posibilidad de incluir el asunto en el orden del día de la Junta de Gobierno Local que se celebrará con posterioridad a esta fecha.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2005047_076Q4-FXIU9-L3HBS 9AEE0056C38B16D1A717FAE4B579AB12D9FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 15 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Con la finalidad de cumplir con la normativa vigente y llevar a cabo, con la mayor eficacia posible, la gestión del servicio objeto del contrato de referencia, mediante la prórroga del mismo dentro del plazo legalmente previsto, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 10 de la Ley 40/2015; SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local a los solos efectos de corrección del error material detectado así como aprobar la ampliación de la prórroga del presente contrato.

SEGUNDO. – Dejar sin efecto el Decreto nº. 5239/2021, de 2 de diciembre, al adolecer de error material por no haberse incluido en la parte dispositiva que se aprueba la ampliación del plazo de la prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2022, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente, según formalización en documento administrativo de fecha 3 de junio de 2019.

TERCERO. - Aprobar la ampliación del plazo de la prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Majadahonda con la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION, SLU. hasta el 31 de enero de 2022, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente según formalización en documento administrativo de fecha 3 de junio de 2019.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

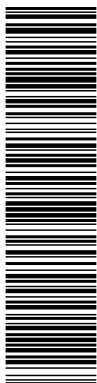
No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Por el presente **RESUELVO**

PRIMERO. – Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local a los solos efectos de corrección del error material detectado así como aprobar la ampliación de la prórroga del presente contrato.

SEGUNDO. – Dejar sin efecto el Decreto nº. 5239/2021, de 2 de diciembre, al adolecer de error material por no haberse incluido en la parte dispositiva que se aprueba la ampliación del

DOCUMENTO DA-Decreto: 57. DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN APROBACIÓN	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 5264/2021, Ref. Decreto: 211203C_OVA_cc ampliacPrórrogaservayuddomic Ex 27-21	
OTROS DATOS Código para validación: 076Q4-FXIU9-L3HBS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2021 a las 8:18:25 Página 16 de 16	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Visado 03/12/2021 13:47 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/12/2021 14:46	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 14:46



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /OVA/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

plazo de la prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2022, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente, según formalización en documento administrativo de fecha 3 de junio de 2019.

TERCERO. - Aprobar la ampliación del plazo de la prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Majadahonda con la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION, SLU. hasta el 31 de enero de 2022, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente según formalización en documento administrativo de fecha 3 de junio de 2019.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren la Disposición Adicional 2ª.1.de la LCSP y las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

Fdo.;; Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2005047 076Q4-FXIU9-L3HBS 9AEE0056C38B16D1A717FAE4B579AB12D9FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>